



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 007-2025-GR PUNO/GR
16 ENE. 2025
Puno,



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente 2025-OGDYAC-0000906, sobre delegación al Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Puno, la facultad para la constitución del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los trabajadores de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Puno;

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina Regional de Administración, ha emitido el Informe N° 000009-2025-GRP/ORA de fecha 15 de enero del 2025, dirigido al Gobernador Regional Puno, el contenido del documento es el siguiente:

"...ASUNTO: DELEGACION DE FACULTADES PARA CONSTITUCION DE SUBCAFAE DRTPE PUNO.

REF.: OFICIO N°011-2025-GR PUNO/GRDS/DRTPE PUNO...

De mi consideración, mediante el presente me dirijo a usted, con la finalidad de informar lo siguiente:

ANTECEDENTES

- 1) DECRETO SUPREMO N° 006-75-PM-INAP
- 2) DECRETO DE URGENCIA N°0088-2001
- 3) OFICIO N°011-2025-GR PUNO/GRDS/DRTRPE PUNO.

ANALISIS:

Que, el Decreto Supremo N° 006-75-PM. INAP, señala en su artículo 6° en el mes de enero de cada año se constituirán cada organismo de la Administración Pública, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, un "Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo" (...), y en su artículo 7°, literal b) establece entre otras funciones del CAFAE, la de "promover el establecimiento de los Sub-Comités de Administración Regional, Departamentales, Zonales, Provinciales y Locales que sean necesarios". Que, por Decreto de Urgencia N° 088-2001, en su artículo 7°, señala que los CAFAES y SUB CAFAES de las entidades públicas, deben de inscribirse en el libro especial que apertura los Registros Públicos, para formalizar el acto constitutivo y el Estatuto de los Comités de Administración de los fondos de Apoyo y Estímulo. Que, mediante documento en referencia 3), El director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, solicita delegación de facultades para la constitución del SUB CAFAE, para proceder con la inscripción registral y a la administración de sus fondos.

CONCLUSION: En virtud de lo antes expuesto y estando dentro de sus facultades y/o atribuciones de la constitución de SUB CAFAE; por consiguiente, para lo solicitado por el Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, se requiere se realice el correspondiente acto resolutorio para DELEGAR al Abog. ABELARDO POLICARPIO FERNANDEZ ESTOFANERO la facultad para la constitución del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los trabajadores de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo. Y pueda proceder con la inscripción registral y a la administración de sus fondos..."; y

Estando al Informe N° 000009-2025-GRP/ORA de la Oficina Regional de Administración, y Proveído 000038-2025-GRP/GR PUNO de Gobernación Regional;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 007-2025-GR PUNO/GR

Puno, 16 ENE. 2025



En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DELEGAR al Abog. ABELARDO POLICARPIO FERNANDEZ ESTOFANERO, Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Puno, la facultad para la constitución del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los trabajadores de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Handwritten Signature]
RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL

